

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El Diputado D. Fernando Maura Barandiarán, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito **sobre la posición del Gobierno de España en relación a la seguridad de las embajadas y misiones diplomáticas de España en el exterior.**

Congreso de los Diputados, 18 de Abril de 2016

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo a la Convención de Viena de 1961 sobre las Relaciones Diplomáticas, corresponde al Estado receptor asegurar la protección de las misiones diplomáticas así como del personal acreditado ante el Estado receptor. A su vez, la práctica española, homologable a la de la mayoría de los vecinos de nuestro entorno, ha sido de completar esta obligación de seguridad mediante dispositivos y mecanismos propios. Por esta razón, es frecuente ver en las embajadas y misiones diplomáticas que España tiene en el exterior, con agentes pertenecientes a la Policía Nacional o a la Guardia Civil, asumiendo funciones de seguridad. Estos agentes tienen como tarea principal la de velar por la seguridad e integridad de la misión y de su personal. En los países más conflictivos, los agentes destinados suelen pertenecer a unidades especializadas como pueden ser las Unidades de Intervención Policial (antidisturbios) o los GEO (Grupo Especial de Operaciones).

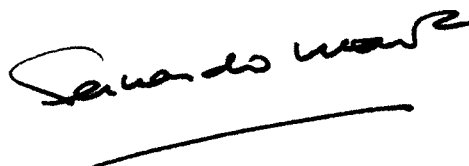
Sin duda alguna, la presencia de estos agentes refuerza la seguridad de nuestras misiones diplomáticas en el exterior, en especial en países con una alta tasa de criminalidad y delincuencia común, como pueden ser Caracas o Ciudad de Guatemala. Sin embargo, las amenazas y los contextos a los que las legaciones españolas y su personal deben enfrentarse, en la actualidad, pueden responder a realidades más complejas. Entre estas amenazas, aparte de la presencia de misiones diplomáticas en países en conflicto, o en los denominados "Estados fallidos", por su incapacidad para asegurar la protección de los residentes en su territorio, es de especial preocupación para España la amenaza yihadista. Esta se caracteriza por una voluntad unívoca de causar los mayores daños posibles; humanos y materiales, sin que entre en consideración la propia vida de los atacantes.

El pasado 11 de diciembre 2015, la Embajada española en Kabul sufrió un ataque con el resultado del desgraciado asesinato de dos agentes de la Policía Nacional. De acuerdo a la información facilitada por la prensa, las víctimas mortales del ataque fueron el agente D. Isidro Gabino Sanmartín Hernández de la UIP, y el subinspector D. Jorge García Tudela. Aunque el nombramiento de los agentes de seguridad corresponde al propio Ministerio del Interior, se supone que el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación el máximo responsable de la seguridad de las Embajadas y misiones diplomáticas españolas ante terceros Estados y Organizaciones Internacionales.

De acuerdo a la información de la que dispone este Diputado, y de acuerdo a las propias declaraciones del Sr. Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación, realizadas tras conocerse el ataque en Kabul, las medidas de seguridad en el momento del ataque eran suficientes: "ausencia de bandera, rótulo o placa distintiva de la delegación diplomática española" entre otras, siendo según la opinión del Ministro innecesario reforzarlas. Aun así parece evidente que existen graves lagunas en materia de seguridad que posibilitaron que el ataque sufrido se saldase con tan lamentable resultado. Parece también evidente que el enfoque policial de seguridad ciudadana, de control de masas o de lucha contra organizaciones criminales y terroristas, propio de la Policía Nacional o de la Guardia Civil, no es el adecuado para el tipo de amenaza en un escenario tan hostil como el de Afganistán.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

- 1.- En el caso de Kabul, la legación se ha visto seriamente afectada con la muerte de dos agentes. ¿Se reitera el Sr. Ministro en sus declaraciones señalando que las medidas de seguridad no necesitan ser reforzadas? ¿No considera que la ubicación de nuestras legaciones diplomáticas podría dificultar su seguridad en vez de protegerla, como aparentemente ha sido el caso en Kabul?
- 2.- Para las zonas de guerra o de conflictos armados abiertos, ¿considera que la preparación policial es la requerida para estas misiones? ¿Considera que están adecuadamente armados y que disponen del material necesario para cumplir con sus misiones en ese entorno? ¿Reciben los agentes de seguridad designados por el Ministerio del Interior algún adiestramiento adicional específico? ¿Qué criterios se usan para el nombramiento de estos agentes?
- 3.- ¿Qué medidas preventivas ha puesto o va poner en marcha el Gobierno para que se minimicen los riesgos que corren las delegaciones diplomáticas en países como Irak, Afganistán, o cualquier otro país de esas características? Y considerando que nuestras delegaciones diplomáticas en estas zonas son un potencial objetivo "militar" ¿por qué no se encarga a las fuerzas militares españolas de su protección, como sí ocurre con nuestras bases militares radicadas fuera del territorio nacional?



Don Fernando Maura Barandiarán

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos